

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-007 DE 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y JUAN FELIPE CORREA SÁNCHEZ

CONTRATO:	FNT-007-2018
CONTRATISTA:	JUAN FELIPE CORREA SÁNCHEZ
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS UNIDADES SECTORIALES DE NORMALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE.

Entre los suscritos, **ADRIANA CASTRILLON BEDOYA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.729.597 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO -FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra **JUAN FELIPE CORREA SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.332.725 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el diecisiete (17) de enero de 2018, se suscribió el **Contrato No. FNTC-007-2018**, el cual tuvo por objeto el arriba mencionado.

SEGUNDA. Que la cláusula sexta del **Contrato FNTC-007-2018**, estableció que el término de ejecución es de 12 meses, contados a partir de la suscripción del mismo, es decir desde el diecisiete (17) de enero de 2018 hasta el diecisiete (17) de enero de 2019.

TERCERA. Que la cláusula séptima del **Contrato FNTC-007-2018**, estableció que el valor del mismo será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$52.508.160) sin IVA**, por concepto de honorarios.

CUARTA. Que la Cláusula Ociava del **Contrato FNTC-007-2018**, estableció que el valor por concepto de Gastos de Viaje, Transporte y Alojamiento es hasta la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.267.840)**.

QUINTA. Que el diecinueve (19) de abril de 2018 se suscribió el ofrosí No. 1 al **Contrato FNTC-007-2018** en el cual se modificó el literal q) de la Cláusula Segunda, "Obligaciones Específicas del Contratista".

SEXTA. Que el dieciséis (16) de mayo de 2018 se suscribió el ofrosí No. 2 al **Contrato FNTC-007-2018** en el cual se adicionó el valor de los gastos de viaje en la suma de **\$16.732.160** para un valor total de los gastos de viaje de **\$20.000.000**.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-007 DE 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y JUAN FELIPE CORREA SÁNCHEZ

SÉPTIMA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido el 5 de febrero 2019 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo, el Director de Competitividad y Apoyo a las Regiones en su calidad de supervisor del **Contrato No. FNTC-007-2018**, informa que el contratista cumplió con el 100% del objeto contractual, y hubo una menor ejecución financiera del 89.97% por concepto de gastos de viaje.

OCTAVA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de **FONTUR**, por medio de correo electrónico del 04 de febrero de 2019, se han efectuado pagos al **CONTRATISTA** por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$48.132.480) SIN IVA**, así:

FNTC-007-2018				
JUAN FELIPE CORREA				
		Valor pagado	Saldo	
VALOR CONTRATO	72,508,160			
HONORARIOS	52,508,160	48,132,480	4,375,680	
GASTOS DE VIAJE Y TRANSP	20,000,000	17,107,630	2,892,370	
			7,268,050	
	HONORARIOS	GASTOS DE VIAJE	TIGUETES	
TOTAL PAGADO	48,132,480	17,107,630	0	65,240,110

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNTC-007-2018**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del contrato de acuerdo con el informe final de interventoría.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$4.375.680) SIN IVA**, por concepto de honorarios.
3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor del **FONTUR** por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.892.370)** por concepto de gastos de viaje.
4. Que la ejecución financiera del contrato fue:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-007 DE 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y JUAN FELIPE CORREA SÁNCHEZ

CONCEPTO	VALORES
Valor Honorarios del Contrato	\$52.508.160
Valor Gastos de Viaje	\$20.000.000
Valor Ejecutado por el Contratista honorarios	\$52.508.160
Valor ejecutado Gastos de Viaje	\$17.107.630
Valor Pagado al Contratista honorarios	\$48.132.480
Valor pagado al contratista gastos viaje	\$17.107.630
Saldo a Pagar a favor del Contratista por honorarios	\$4.375.680
Saldo a Pagar a favor del Contratista por gastos de viaje	\$0
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$2.892.370

5. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - NIT. 900.649.119.9.
6. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto derivado del Contrato No. **FNTC-007-2018**.
7. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. **FNTC-007-2018**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-007 DE 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y JUAN FELIPE CORREA SÁNCHEZ**


8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con lo contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 04 MAR 2019.

ADRIANA MARÍA CASTRILLON BEDOYA
Representante Legal Suplente Fiducoldex S.A.
Vocera P. A. FONTUR



JUAN FELIPE CORREA SÁNCHEZ
CONTRATISTA

 Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo- Profesional Jurídico
Revisó y Aprobó: Carolina Miranda Escandón – Profesional Jurídico Senior.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva- Directora Jurídica
Vo. Bo.: Ivan Alvesta – Gestor de Competitividad.

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por la Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C.

Quien suscribe,


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
CC. No. 52.420.678 expedida en Bogotá D.C.